

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.457

Lunes 25 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2812326

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y
ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA
W.), BROTE SAN PEDRO, PROVINCIA DE QUILLOTA. REGIÓN DE VALPARAÍSO.
7,2 KM

(Resolución)

Núm. 1.016 exenta.- Quillota, 6 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 4.743, de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; las resoluciones N° 661, de 2022, N° 1.909, de 2024, N° 1.687, de 2026, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, resolución N° 440, de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso; y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en virtud de la resolución exenta RA 240/697/2026, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como “Mosca del Mediterráneo” Ceratitis capitata Wied.
- Que, con fecha 26 de febrero de 2026, se detectó la presencia de un ejemplar hembra inseminada de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.), en la localidad de San Pedro, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, lo que dio origen a un brote mediante resolución exenta N° 440, de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, con posterioridad, se ha detectado la presencia de un ejemplar hembra inseminada de la plaga señalada precedentemente, en la localidad de San Pedro, comuna de Quillota, razón por la cual resulta necesario ampliar el área reglamentada en un radio de 7.2 km con ocasión de dicha detección.
- Que, el radio del brote comprende parcialmente en la Región de Valparaíso, a las comunas de Quillota, Limache y Olmué.
- Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde considerar un polígono de 39 vértices cuyo radio comprende la ampliación del área cuarentenada.

CVE 2812326

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

Resuelvo:

1. Ampliase el área de regulaciones cuarentenarias establecida para el control y erradicación de la plaga denominada Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.), y establézcase, a contar del día 6 de mayo de 2026, como área reglamentada, el polígono compuesto por 39 vértices, determinado mediante coordenadas UTM, las que se indican a continuación:

Table with 6 columns: N° VÉRTICE, ESTE, NORTE, N° VÉRTICE, ESTE, NORTE. It lists 39 vertices of a polygon with UTM coordinates.

- a) El polígono que determina el área reglamentada comprende parcialmente a las comunas de Quillota, Limache y Olmué.
 - 2. Dispóngase la aplicación, en el área ya indicada, de las medidas fitosanitarias establecidas mediante resolución exenta N° 440, del 1 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
 - 3. Déjase establecido que las infracciones a lo resuelto serán sancionado según lo dispone el decreto ley 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola.
 - 4. Dispóngase la notificación de la presente resolución.
- Anótese y comuníquese.- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui, Director Regional Subrogante, SAG Región de Valparaíso.